

Longitud total en Kms.: 0,737.  
Voltaje: 3x220/127.

Presupuesto en pesetas: 7.910.380.  
Finalidad: Mejorar la energía eléctrica en el sector.  
Referencia del Expediente: 06/AT-018972-013369.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE I. INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. I - NAVALMORAL DE LA MATA

#### *ANUNCIO de 3 de septiembre de 1993, sobre autos de Procedimiento Judicial Sumario núm. 85/93.*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia núm. I de Navalmoral de la Mata en el procedimiento Judicial Sumario tramitado con el núm. 85/1993 conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador Sra. Sánchez-Fuentes Machuca, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra D. Florencio Rodríguez Robles y D. Teodora Castañares Robles en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se saca a pública subasta por primera vez, y en su caso y si procediere por segunda y tercera vez, la siguiente finca: Casa habitación situada en la calle del General Franco, núm. 16, de Jarandilla (Cáceres). Se compone de planta baja, un piso y un desván y mide unos ochenta metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente. Linda: Por la derecha entrando, casa de herederos de Luis Martín Aceituno; por la izquierda, la de Pedro Pizarro Cañadas, hoy Félix Berrocoso Martín; por el fondo, con casa de José Naranjo Figueredo.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 25 de octubre, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo núm. 59, de Navalmoral de la Mata, previniendo lo siguiente a los posibles licitadores:

1.—El tipo de subasta es el de 13.000.000 (Trece millones) de pe-

setas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta localidad, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos en la licitación.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

6.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo 3. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 19 de noviembre, del año en curso, a las 12

horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

8.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera que se celebre sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 15 de diciembre del corriente año, a las 12 de su mañana, debiendo consignar los licita-

dores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

En Navalморal de la Mata, a da 3 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario,  
(firma ilegible)

## V A N U N C I O S

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deuda al beneficiario del Centro Asesor de la Vivienda Rural, D. Cándido Torrado Gómez.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación se hace público el siguiente requerimiento:

En virtud del artículo 8 del Decreto 89/1988 de 4 de octubre, sobre creación del Centro Asesor para la Mejora y Conservación de la Vivienda Rural, el 50% del préstamo pendiente de recibir se hará efectivo al finalizar la obra previo informe del Ayuntamiento de su localidad certificando este extremo.

Según información remitida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda D. CANDIDO TORRADO GOMEZ, con D.N.I.: 8.409.685, no ha aportado en plazo la documentación necesaria para hacerle efectivo el 50% restante. Procede por tanto que reintegre el préstamo pendiente de amortización y los intereses devengados en los recibos impagados.

Por tanto le requerimos formalmente para que ingrese en la cuenta número 2104-0405-70-1100000039 de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria en Mérida la cantidad de 341.913 ptas.

Dicha notificación se publica por no haber sido posible practicarla

en el domicilio de su destinatario que consta en la Dirección General de Ingresos y Política Financiera: Calle Pérez Ramírez núm. 26, Jerez de los Caballeros (BADAJOZ).

Los plazos de ingreso, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, serán los siguientes:

- a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dicha notificación se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Ingresos y Política Financiera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente notificación.

Mérida, a 9 de septiembre de 1993.—El Director General de Ingresos y Política Financiera.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

**ANUNCIO de 26 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del estudio del detalle sobre el sitio Los Perales.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el